

## JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero 2 de 2023

050014105 008 2022 00943 00

En la presente solicitud de incidente de desacato propuesto por JHON JAIRO FLÓREZ SERNA en calidad de agente oficioso de ROSA MARINA MONSALVE FLÓREZ en contra de la EPS SURA, representada por Horacio Humberto Piedrahita Roldán con C.C 71.655.584, en su condición de representante legal de la regional Antioquia, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:** 

Evidenciado el incumplimiento a la sentencia de tutela radicado 008-2022-00943 proferida el 25 de noviembre de 2022, se decide darle apertura al incidente de desacato contra HORACIO HUMBERTO PIEDRAHITA ROLDÁN con C.C 71.655.584, en su condición de representante legal de la regional Antioquia de la EPS SURA. Lo anterior, en consideración que la accionada no ha acreditado el cumplimento del fallo de tutela.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

**RESUELVE:** 

PRIMERO: ABRIR EL INCIDENTE DE DESACATO propuesto por JHON JAIRO FLÓREZ SERNA en calidad de agente oficioso de ROSA MARINA MONSALVE FLÓREZ contra HORACIO HUMBERTO PIEDRAHITA ROLDÁN con C.C 71.655.584, en su condición de representante legal de la regional Antioquia de la EPS SURA.

SEGUNDO: Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Paulafr

**PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN** JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE

NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 16

CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1°

DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL

DÍA 3 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00

A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-

Secretario

Firmado Por: Paula Andrea Agudelo Marin Juez Juzgado Pequeñas Causas Laborales 008 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e0450f0a66f2ffbea32e625cb399b4e4e6893b8922a706bedafcd69f710b1a0 Documento generado en 02/02/2023 12:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica